

concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP, se concederá un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

En caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Entidad o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un técnico de la Entidad.

Un representante de los trabajadores.

El encargado de servicios de una Entidad local.

El Secretario de la Entidad que actuará como Secretario del tribunal.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

La composición del tribunal será predominantemente técnica, y los vocales deberán de poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP.

SEXTA.- Procedimiento de selección.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Fase de oposición. Constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio:

a) prueba de aptitud psicotécnica: dirigidas a determinar las aptitudes y la adecuación al perfil de estos puestos de trabajo. Se efectuará a través del procedimiento de test psicotécnico. La calificación a otorgar será la de apto o no apto.

b) prueba de conocimiento generales: consistente en cuestionario tipo test de 100 preguntas relacionadas con los temas que constan en el anexo; otorgándose a las preguntas correctas 1 punto y penalizando las incorrectas con 0,25 puntos de la puntuación parcial. Cada pregunta correcta equivaldrá a 0,06 puntos de la puntuación final.

La puntuación final máxima de esta prueba será de 6 puntos, siendo necesarias para aprobar 3 puntos.

Fase de concurso. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado junto con su instancia aplicando el siguiente baremo, la puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos:

1.- Méritos académicos.- Titulación académica de rango superior a la exigida para el acceso y que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el funcionamiento del servicio: graduado escolar o formación profesional I: 0,5 puntos.

2.- Formación.- Estar en posesión de carnet de conducir tipo C: 0,5 puntos. Cursos: hasta 0,5 puntos.

Los cursos a valorar estarán impartidos por organismos oficiales o centros homologados, tendrán un contenido directamente relacionado con el funcionamiento del Servicio y se acreditarán mediante fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y el organismo oficial que lo impartió.

3.-Experiencia.- Servicios prestados en puestos de similar contenido técnico: 0,3 puntos por año de servicio hasta un máximo de 1 punto.

Se prorratearán para periodos inferiores a un año. Se acreditará mediante certificación de la Entidad en que se hubieran prestado y deberá contener años, meses, días de servicio y puesto desempeñado.

4.-Entrevista.- A criterio del tribunal, se podrá realizar una entrevista en relación con las funciones y contenidos propios de la plaza; se podrá valorar con un máximo de 1,5 puntos.

SÉPTIMA.- Adjudicación. La plaza se adjudicará al aspirante que habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición y sumada la valoración de méritos de la fase de concurso, alcance mayor puntuación total en el conjunto de las dos fases. Esta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance las puntuaciones mínimas exigidas.

En caso de empate en la puntuación total, se primará el mejor resultado en la fase de oposición; en caso de que continúe, se primará la mayor puntuación por experiencia.

OCTAVA.- Presentación de documentos y nombramiento.- Terminadas ambas fases, el tribunal hará pública la relación de los aspirantes con la puntuación obtenida y elevará a la Presidencia de esta Entidad, en su caso, la propuesta con el aspirante de mayor puntuación para que efectúe la correspondiente contratación.

El aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificada la contratación, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todos

sus derechos, en cuyo caso, se entenderá que el Tribunal formula la propuesta de contratación a favor del siguiente de lista (siempre que haya superado la fase de oposición).

Para tomar posesión es requisito imprescindible que los aspirantes propuestos presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

No obstante lo anterior, con el resto aspirantes admitidos al concurso, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de las plazas convocadas, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc., de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia durante el plazo de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

NOVENA.- Incidencias.- El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.

UNDÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de las mismas en el Boletín oficial de la provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Monzón, a 31 de marzo de 2004.- El presidente: Arturo Luis Zapata Castán.

#### TEMARIO GENERAL GRUPO «E»

1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

2.- La organización territorial del Estado: las comunidades autónomas. La administración local. La provincia y el municipio.

3.- Las entidades locales: organización, competencias. El Alcalde o Presidente. El Pleno.

4.- La comarca en Aragón: organización, competencias. La Comarca del Cinco Medio.

#### TEMARIO ESPECÍFICO PLAZA DE PEÓN

1. Equipamiento de los vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos.

2. La salud y seguridad en el trabajo. Principios Generales. Lesiones y afecciones comunes. Emergencias. Prevención y protección contra incendios.

3. Accidentes de circulación. Socorrismo. Primeros auxilios.

4. El motor (I). Funcionamiento motores Diesel.

5. El motor (II). Engrase. Lubricantes. Averías.

6. Equipo eléctrico. Averías.

2231

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

Por acuerdo del Consejo Comarcal de 31 de marzo de 2004 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión de dos plazas de administrativo, siguientes

*BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DEL CINCA MEDIO.*

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- El objeto de la convocatoria es la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de administrativo (grupo C), vacantes en la plantilla de personal laboral, por tiempo indefinido a tiempo completo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

- Ser ciudadano de la Comunidad Europea.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Poseer el título de bachillerato, formación profesional II grado o equivalente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

**TERCERA.-** Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida, se dirigirán al Presidente de esta Entidad y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP-PAC).

Los posteriores anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de esta Entidad.

**CUARTA.-** Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de esta Entidad dictará resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como la composición del tribunal. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP, se concederá un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

En caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

**QUINTA.-** Tribunal calificador.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Entidad o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un técnico de la Entidad.

Un técnico en representación de los trabajadores.

Un representante de otra Entidad local.

El Secretario de la Entidad que actuará como Secretario del tribunal.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

La composición del tribunal será predominantemente técnica, y los vocales deberán de poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP.

**SEXTA.-** Procedimiento de selección.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Fase de oposición. Constará de tres pruebas que tendrán carácter eliminatorio. Una prueba teórica que consistirá en el desarrollo, durante dos horas, de dos temas de los contenidos en el programa anexo a la convocatoria. Una prueba práctica que consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relativo a las tareas propias del puesto de trabajo. Una prueba sobre manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo.

Los ejercicios de las tres pruebas serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Fase de concurso. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado junto con su instancia aplicando el siguiente baremo:

1.- Méritos académicos.- Titulación académica de rango superior a la exigida: licenciatura 2 puntos; diplomatura 1 punto.

2.- Formación.- Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos (máx 2 cursos). hasta 100 horas: 0,25 puntos (máx 2 cursos).

más de 100 horas: 0,5 puntos (máx de 2 cursos).

Curso de postgrado/masters: 0,5 puntos (máx de 1 curso).

Los cursos a valorar estarán incluidos en los planes de formación de las administraciones públicas, tendrán un contenido directamente relacionado con las tareas del puesto de trabajo y se acreditarán mediante fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y el organismo oficial que lo impartió.

3.-Experiencia.- Servicios prestados en administraciones públicas en puestos de similar contenido técnico: 0,1 punto por mes de servicio (hasta 4 puntos).

Se prorratearán para periodos inferiores a un año. Se acreditará mediante certificación de la Entidad en que se hubieran prestado y deberá contener años, meses, días de servicio y puesto desempeñado.

4.-Entrevista.- A criterio del tribunal, se podrá realizar una entrevista en relación con las funciones y contenidos propios del puesto de trabajo; se podrá valorar con un máximo de 2 puntos.

**SÉPTIMA.-** Adjudicación. Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición y sumada la valoración de méritos de la fase de concurso, alcancen mayor puntuación total en el conjunto de las dos fases. Esta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance las puntuaciones mínimas exigidas.

En caso de empate en la puntuación total, se primará el mejor resultado en la fase de oposición; en caso de que continúe, se primará la mayor puntuación por experiencia.

**OCTAVA.-** Presentación de documentos y nombramiento.- Terminadas ambas fases, el tribunal hará pública la relación de los aspirantes con la puntuación obtenida y elevará a la Presidencia de esta Entidad, en su caso, la propuesta con los dos aspirantes de mayor puntuación para que efectúe las correspondientes contrataciones.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos, en cuyo caso, se entenderá que el Tribunal formula la propuesta de contratación a favor del siguiente de lista (siempre que haya superado la fase de oposición).

No obstante lo anterior, con el resto de aspirantes admitidos al concurso-oposición, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de las plazas convocadas, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc., de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia durante el plazo de un año desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

**NOVENA.-** Incidencias.- El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

**DÉCIMA.-** En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.

**UNDÉCIMA.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de las mismas en el Boletín oficial de la provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Monzón, a 31 de marzo de 2004.- El presidente: Arturo Luis Zapata Castán.

#### ANEXO I TEMARIO

Tema 1.- La Constitución española de 1978: significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El poder legislativo.

Tema 3.-El poder judicial. El poder ejecutivo.

Tema 4.-La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. La administración local.

Tema 5.-Comunidad autónoma de Aragón.

Tema 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- El ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 9.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 10.- Fases del procedimiento administrativo.

Tema 11.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 12.- Los recursos administrativos.

Tema 13.- Principios generales y clases de contratos administrativos.

Tema 14.- La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 15.- La responsabilidad de la administración pública.

Tema 16.- Régimen local español: principios constitucionales, fuentes. Clases de entidades locales, potestades.

Tema 17.- La Comarca en Aragón. Organización comarcal. Competencias.  
Tema 18.- Funcionamiento de los órganos de gobierno. Sesiones de órganos colegiados: convocatoria, expedientes, quórum, acuerdos. Actas, certificaciones.

Tema 19.- Ordenanzas y reglamentos locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía local y tutela.

Tema 21.- El personal al servicio de la administración local: Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico. Seguridad Social.

Tema 22.- Los bienes de las entidades locales. Clases y régimen jurídico.

Tema 23.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 24.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 25.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26.- Las haciendas locales. Clases de ingresos.

Tema 27.- Las ordenanzas fiscales. Elaboración, aprobación y modificación.

Tema 28.- El presupuesto local: concepto. Elaboración y aprobación.

Tema 29.- Ejecución del presupuesto, modificación y liquidación.

Tema 30.- Contabilidad y cuenta general del presupuesto.

Tema 31.- Fiscalización de la gestión económica de las entidades locales: órganos y procedimiento.

Tema 32.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 33.- La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales.

Tema 34.- Formas jurídicas de la empresa.

Tema 35.- Procedimiento para la creación de cada tipo de empresa.

Tema 36.- El plan de empresa.

Tema 37.-Tipos de contratos laborales.

Tema 38.-Los fondos comunitarios. Tipos y funciones. Programas europeos e Iniciativas comunitarias.

Tema 39.- El turismo en Aragón. Normativa. Las competencias de las comarcas y sus procedimientos administrativos.

Tema 40.-El archivo: concepto, funciones, clases. Criterios de ordenación. Instalación de los documentos en las oficinas.

2257

### ANUNCIO

Se hace público, para el conocimiento de las Entidades Locales, Asociaciones y Entidades interesadas de la Comarca del Cinca Medio que se convocan ayudas para distintos programas culturales a realizar en la Comarca del Cinca Medio durante el año 2004. Los programas culturales para los que puede solicitarse subvención son los siguientes:

- 1- Actividades Culturales de las Asociaciones y Entidades.
- 2- Bibliotecas Públicas Municipales: Autonómicas y Provinciales.
- 3- Actividades Culturales de los Entes Locales.
- 4- Inversiones y equipamiento Cultural de los Entes Locales.
- 5- Conservación y rehabilitación del patrimonio artístico y cultural de los Entes Locales.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca del Cinca Medio, sito en la Av del Pilar, 47 de MONZÓN (Huesca), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC. En la petición constará la siguiente documentación:

a) Instancia del alcalde o Presidente de la Entidad Local o del Presidente de la Asociación o Entidad, dirigida al Sr. Presidente de la Comarca del Cinca Medio, ajustada al modelo aprobado con esta convocatoria. Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total de cada actividad.

b) Propuesta del programa o proyecto cultural a desarrollar en el presente ejercicio con el desglose presupuestario y una breve descripción de cada actividad incluida en la petición. En el caso de las Asociaciones o Entidades deberá estar aprobado por su Junta.

c) Documentación específica para cada programa cuando ésta se exija.

El contenido de las Bases de la convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca del Cinca Medio, así como en las oficinas de los Ayuntamientos de la Delimitación Comarcal, donde podrán obtener una copia íntegra de las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirán a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley.

#### JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación finalizará el 10 de diciembre de 2004.

Monzón, 6 de marzo de 2004.- El presidente, Arturo Luis Zapata Castán.

## ENTIDADES LOCALES

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN

2233

#### ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de la Entidad en sesión extraordinaria celebrada el 5 de abril de 2004, acordó adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras "Urbanización Intersección Calle Transformador con la N-260 en Gavín (Huesca)" a la empresa EXCAVACIONES ALCONCHEL, S.L., por importe de 83.183,64 euros.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

Gavín a 7 de abril de 2004.- El alcalde pedáneo, Javier Aínsa Lalaguna.

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA

2234

#### ANUNCIO

La Junta Vecinal de Tramacastilla de Tena en Sesión Extraordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil cuatro, acordó aprobar expediente de Modificación de Créditos nº 1, del Presupuesto del Ejercicio 2004.

Lo que expone al público por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efecto de reclamaciones entendiéndose que de no producirse ésta, queda definitivamente aprobado.

Tramacastilla de Tena, 5 de abril de 2004.- El alcalde, José J. Pérez Ferrer.

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

2353

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los art. 124 de la Ley General Tributaria y el 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se expone al público el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio 2004 de Escarrilla, a través del anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Entidad Local Menor por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en dicho Boletín.

Dicho Padrón podrá ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales de la Entidad Local Menor en horario de oficinas, y presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

Escarrilla, a 13 de abril de 2004.- El alcalde, Isidro Pes Marín.

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD CINCA-ALCANADRE

2260

#### ANUNCIO

El Pleno de la Mancomunidad Cinca-Alcanadre, en Sesión celebrada el día 1 de Marzo de 2004 aprobó el PROYECTO MODIFICADO de abastecimiento de agua desde el Canal de Monegros a las poblaciones de Ballobar, Chalamera y Velilla, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Antón Monner y Catalá, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.531.269,33 €.

El referido Proyecto estará expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por el plazo de 15 días al objeto de que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ballobar, a 5 de abril de 2004.- La presidenta, Mª José Fontanet Bardaji.

## Administración del Estado

### MINISTERIOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2240

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Pongo en conocimiento de Nourdin El Hasnaoui que hay una resolución de fecha 27 de febrero de 2004 por la que la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social deniega, en el expediente 2004-025, el aplazamiento extraordinario de pago de deudas de Seguridad Social que solicitó el 26 de febrero de 2004.